

Constancia Secretarial: informo al señor Juez que en fecha 22 de junio de 2021 la parte demandante, a través de su apoderada judicial Dra. LUZ ADRIANA MEJIA ROBAYO, solicita al Despacho hacer la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentren en la cuenta del Despacho por descuentos hechos a la parte demandada y en caso de no existir títulos disponer la entrega de copia digital del expediente. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, julio 28 de 2021.

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1096

Sevilla - Valle, veintiocho (28) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULOS
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: CLAUDIA CRISTINA PALACIO PARRA
EJECUTADO: GLORIA CECILIA VASQUEZ PATIÑO
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2016-00115-00

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a decidir sobre la petición realizada por la parte demandante, a través de su gestora judicial Dra. LUZ ADRIANA MEJIA ROBAYO, en el sentido de hacer la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentren en la cuenta del Despacho por descuentos hechos a la ejecutada, señora GLORIA CECILIA VASQUEZ PATIÑO; así como, la expedición de copia digital del legajo expedienta en caso de no existir títulos para su entrega.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez analizado el escrito obrante a folio 39 del cuaderno principal vislumbra, esta Operadora Judicial, que no existen en la actualidad títulos de depósito judicial a la orden del Despacho para ser entregados a la parte ejecutante, circunstancia que determina de la suscrita Juez, la decisión de no acceder a la solicitud deprecada.

Así las cosas, deviene procedente la petición subsidiaria de remisión de copia digital del expediente, la cual se remitirá por Secretaría del Despacho a la dirección de correo electrónico luzadrianamejiarobayo@hotmail.com.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla,
Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud deprecada por la parte demandante, a través de su procuradora judicial Dra. LUZ ADRIANA MEJOA ROBAYO, en el sentido de ordenar la entrega de títulos de depósito judicial que se encuentren a favor de la parte ejecutante, dentro del presente proceso, por concepto de los descuentos realizados a la parte demandada, señora GLORIA CECILIA VASQUEZ PATIÑO; lo anterior en virtud a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ACCEDER a la petición extendida por la parte ejecutante, a través de su gestora judicial, de remisión de copia escaneada del expediente del presente proceso al correo electrónico luzadrianamejjarobayo@hotmail.com, instando a la parte petente para que verifique y esté atenta a la recepción del archivo enviado. **REMITASE** por Secretaría del Despacho lo dispuesto en el presente ordenamiento.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 090 DEL 29 de Julio de 2021.

EJECUTORIA: _____



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

Firmado Por:

Diana Lorena Arenas Russi
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Sevilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6c488f96ff323208cae88017b24496c92714740cc689cd1d531de5147d8ed80f

Documento generado en 28/07/2021 07:41:07 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**